



MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS.

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán

acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo

Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los

plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

ADJUDICACION

Artículo 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

Artículo 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17º: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.

g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19º: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación.
 - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticen en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Expediente Nº 2871-940-2022 - Licitación Pública Nº 74/2022

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Ministerio Publico Fiscal.

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "ADQUISICION DE BOX PARA INODORO Y DIVISION MINGITORIOS PARA OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACION Nº 01/2022", conforme a Memoria Descriptiva, **ANEXOS I y II** y Planimetría

ITEM	DETALLE	UM	CANT
1	Provisión para Baños Sector Oeste de: <ul style="list-style-type: none">• 6 Unidades Box para Inodoros (s/Anexos I y II)• 3 Unidades División para Mingitorios (s/Anexos I y II)	GL	1

ART. 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las cantidades y características de los bienes a adquirir son los detallados en los ANEXOS I y II que forman integrante del presente pliego de bases y condiciones.

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y de marca reconocida en el mercado, debiendo consignar la misma en la oferta.

Deberá cotizarse todos los ítems previstos, debiéndose cotizar la totalidad de unidades o cantidades de cada ítem.

MARCA: La marca aquí consignada no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).-

GARANTIA: Los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por

cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

ART. 4 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 5 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y **podrá retirarse hasta el día 22/11/2022** en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php.

a) ART. 6 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán), **hasta las 10:00 horas del día 23/11/2022 indefectiblemente. En caso de ser declarado inhábil o feriado el día de la apertura de ofertas, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior a horas 12:00 en el mismo lugar.**

ART. 7 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 8 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 6 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial

(Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 9 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Deberán cotizarse todos los ITEMS previstos.
- b) Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- c) La propuesta se efectuará con "I.V.A incluido" dado el carácter de consumidor final del Ministerio Publico Fiscal.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de AFIP y DGR. El Ministerio Público Fiscal de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

Art. 10 - DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

a) RENUNCIA AL FUERO FEDERAL: deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.

b) ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.

c) Nota constituyendo DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

d) Deberá adjuntar, en caso que corresponda, **contrato social/estatutos**. Asimismo los **documentos que acrediten la calidad del firmante** de la oferta o sus copias legalizadas

e) Nº INSCRIPCIÓN: Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (o Convenio Multilateral), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP.

f) Deberá acompañar constancia de **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en original emitido desde su página web y con fecha válida. Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.

g) El oferente deberá adjuntar los **pliegos conformados** por el firmante de la oferta.

h) SELLADO: Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley \$ 50,00 por hoja de acuerdo al Art 20 Ley 8467 – Decreto N°1984/3 (ME)-2022 (Formulario **F.924** “Tasas Retributivas de Servicios” sitio web Dirección General de Rentas de Tucumán o Estampillado Fiscal).

i) Deberá informar un **mail oficial** a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.

j) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS conforme Art. 9 del PBCG inc.a); deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

ART. 11 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN. -

ART. 12 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Debe adjuntarse el correspondiente comprobante de pago del sellado en rentas para las garantías que así lo requieran el cual debe realizarse a través de la página web de la DGR Tucumán (Formularios F.950 web y F.600 con su comprobante de pago).

En caso de optar por la constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 3-636-0000312396-8 del Banco Macro S.A. - Sucursal 636.

ART. 13 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener una duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y

garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (5) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la perdida de la garantía.

ART. 14 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes. -

ART.15 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 20 (veinte) días hábiles a contar desde la formalización del contrato que se configura al recibir la Orden de Compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.

LUGAR: A los fines de proceder a la prueba y recepción provisoria de los artículos requeridos, la provisión adjudicada deberá entregarse en el Ministerio Público Fiscal, sito en Av. Sarmiento N° 431 Planta Baja, S. M. de Tucumán.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo ó gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Publico Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

ART. 16 – RECEPCIÓN: La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el ART.2 del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

ART. 17 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del Ministerio Publico Fiscal, a Sujeto Exento - IVA incluido – CUIT 30-71557231-8, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere (adjuntando F.950 y F.600 con su comprobante de

pago), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Publico Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 17 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Publico Fiscal, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

Art. 18 – CONSULTA: Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381-4920719, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a compras@mpftucuman.gob.ar

**ADQUISICION DE BOX PARA INODOROS Y DIVISION
PARA MINGITORIOS
BAÑOS PUBLICOS SECTOR OESTE
INMUEBLE FUERO PENAL**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria Descriptiva

Como parte de la remodelación y acondicionamiento de los baños públicos del ala oeste del Ministerio Público Fiscal, se realizarán las divisiones de los box sanitarios de los baños públicos femeninos y masculinos del edificio Fuero Penal, tanto del sector de inodoros, como de los mingitorios.

El trabajo consiste en la provisión e instalación de dos box para inodoros, uno de ellos para el baño público femenino, y el otro para el baño público masculino. Además, 3 divisiones para mingitorios para el baño público masculino.

El mobiliario será estructuralmente resistente y con terminaciones de alta calidad. Las divisiones se realizarán con madera MDF enchapada en melamina color blanco 18 mm de espesor marca tipo MASISA o similar de igual calidad, con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor. El mobiliario contará con estructura de Aluminio Anodizado Línea Módena o calidad similar. La estructura de aluminio se optó para darle mayor rigidez para el uso constante.

Todos los accesorios y herrajes serán de aluminio.

**ADQUISICION DE BOX PARA INODOROS Y DIVISION
PARA MINGITORIOS
BAÑOS PUBLICOS SECTOR OESTE
INMUEBLE FUERO PENAL**

**ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

Anexo I Especificaciones Técnicas Generales.

1.0 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas generales que se deberá tener en cuenta en el desarrollo de las tareas que se realizarán.

2.0 GENERALIDADES

Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos no se indiquen y/o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento, debiendo entregarse con las instalaciones, con total acuerdo de la Inspección Técnica.

La Adjudicataria ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá.

Queda claramente establecido, que todas y cada una de las distintas intervenciones, se realizarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellas y a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales, pliego de especificaciones técnicas particulares, como así también, en lo referente a materiales, ensayos, etc.

Esta estipulación, se supondrá reproducida en todas las cláusulas que siguen.

Se establece, además, que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es solo a título informativo de calidad.

Se debe tener un especial cuidado, en el acopio de materiales (hierros, perfiles metálicos, etc.) y herramientas de trabajo, ya que es un ámbito que en las inmediaciones hay gente que utiliza las instalaciones existentes, por lo que la presencia de gente ajena en los límites de la obra será permanente.

La construcción de las obras, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público, ni interferir con los trabajos que pudieran estar aun desarrollándose en otros sectores. La adjudicataria, deberá tener siempre presente durante la planificación de las obras, el derecho circulatorio del público por las inmediaciones del sector.

A menos que la Inspección indique lo contrario, el tráfico peatonal y de vehículos será permitido durante la ejecución de las obras.

El retiro, traslado de materiales y elementos en desuso serán trasladados al depósito, donde determine la Inspección. Se realizará bajo inventario, con recibos de conformidad, que serán entregados en tiempo y en forma a la Inspección.

3.0 NORMAS Y REGLAMENTACIONES.

Todos los aspectos de los trabajos, deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por los códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo técnico y administrativo, tanto nacionales como provinciales y municipales de aplicación al caso.

Además de estas, los trabajos cumplimentarán las normas vigentes respecto a las instalaciones eléctricas:

-Reglamentación para instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA 90364.

-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.- (IRAM).-

-Empresa Provincial de la Energía (EPE).-

-Municipalidad Local.-

-En caso de contradicción entre dos o más disposiciones, se adoptará la más exigente.-

Las instalaciones o materiales no cubiertos por las normas y reglamentaciones citadas responderán a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).

Además, se verificarán: Las Especificaciones Técnicas Particulares y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra y personal de la oficina de Higiene y Seguridad.

Esta responsabilidad es exclusiva del Adjudicatario y si algún trabajo y/o provisión no estuviere explícitamente contemplada, las mismas se ajustarán a las reglas del arte de la construcción.

4.0 CONSULTAS TECNICAS.

Todas las consultas técnicas sobre las tareas, las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, al Sector de Obras Publicas perteneciente a la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Fiscal, edificio Fuero Penal, sito Av. Sarmiento N° 431, segundo piso, de lunes a viernes, de 7:00 hs. a 13:00 hs.

5.0 INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA.

Los errores que eventualmente pudiere contener la presente Documentación Técnica y no hubieren merecido consultas o aclaraciones con antelación al comienzo de los trabajos, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades. Si el oferente creyera advertir errores y/u omisiones, en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Dirección Técnica del Ministerio Publico Fiscal, por medio de una solicitud de aclaratoria previo a la cotización. De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

6.0 AYUDA PRESTADA POR LA INSPECCION DE OBRA.

Se debe entender claramente que cualquier ayuda que la Inspección de Obra o su representante autorizado pueda prestar a la Adjudicataria en lo relativo a la interpretación de planos y

especificaciones técnicas, no releva a la empresa de ninguna de sus responsabilidades con respecto al trabajo y a los plazos pactados.

Cualquier parte del mismo que resulte defectuoso, deberá ser corregido, dejándola en perfectas condiciones, aunque la Inspección de Obra o sus representantes autorizados no llamen la atención de la adjudicataria acerca de defectos en los trabajos y que éstas no se ajusten a las especificaciones técnicas, planos o normas y reglamentos que se indican en estas Especificaciones.

La adjudicataria deberá entregar el trabajo en perfectas condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones y las instrucciones que le pudiere impartir la Inspección de Obra.

7.0 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

Las empresas interesadas deberán realizar la visita al Inmueble Fuero Penal para la cotización de los trabajos e ítems que así lo requieran. Se les estragará un comprobante de visita a obra expedido por la Dirección técnica del Ministerio Público Fiscal.

Las visitas a obra serán convenidas con la Dirección Técnica, quien pondrá el día y horario para la realización de las mismas. Esta visita a obra tendrá el carácter de un relevamiento exhaustivo y pormenorizado del lugar de trabajo, su entorno y las redes de servicios, así como la confrontación del proyecto (toda la documentación licitatoria, tanto gráfica como pliego de especificaciones técnicas y demás elementos constitutivos del presente pliego licitatorio) con el sector donde se ejecutarán los trabajos.

8.0 ORDENES DE SERVICIO.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado (Libro de Órdenes de Servicio). Una copia queda asentada en dicho libro mientras las restantes se entregan una a la empresa Adjudicataria y la otra a la Inspección de Obra.

La observación de la Adjudicataria opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo exime de su obligación de cumplirla de inmediato, si así fuera exigido por la Inspección de Obra.

En caso de no estar de acuerdo con las exigencias de la Orden de Servicio, la Adjudicataria deberá presentar y fundamentar sus objeciones por escrito en un plazo no mayor a 3 días de recibida la Orden de Servicio. Una vez que el período haya vencido, la Adjudicataria perderá todo derecho a reclamo, considerándose la Orden definitivamente aceptada.

9.0 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

Análogamente, cuando la Adjudicataria tenga algo que observar o una aclaración que pedir, podrá hacerlo en otro libro de hojas numeradas (Libro de Notas de Pedidos), por triplicado, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indicó en el punto anterior.

10.0 CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, por fallas de la ejecución, la empresa Adjudicataria lo corregirá.

La Inspección de Obra es juez inapelable en cuanto a la posibilidad de corregir un trabajo defectuoso.

11.0 PLANIFICACION DE LAS OBRAS.

Se debe tener presente, que durante la ejecución de estos trabajos en el edificio, se encuentran funcionando las diferentes dependencias del inmueble Fuero Penal, por lo que se debe ingresar o retirar los materiales intervinientes, de tal manera que produzcan la menor incomodidad, sin entorpecer el normal funcionamiento del edificio.

Las intervenciones por parte de la empresa Adjudicataria, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público.

En caso de ser necesario el uso de escaleras, deberán ser resistentes, y para evitar resbalamientos se ataran donde fuere necesario, siempre bajo autorización de la oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal.

La empresa Adjudicataria deberá velar por la conservación estructural, estética y funcional del edificio Fuero Penal.

12.0 OBLIGACION DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

La Adjudicataria, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios para realizar la obra conforme a su finalidad, la empresa Adjudicataria queda obligada a cuidar y atender la misma sin hacerse acreedor por ello a derecho de reclamo alguno.

La empresa Adjudicataria, será responsable del buen montaje y terminación del trabajo, aun cuando hayan sido aprobadas por la Inspección Técnica del Ministerio Publico Fiscal y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del transporte y/o montaje, reparando por sí, o por terceros a su exclusiva costa, los trabajos defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria deberá proveer toda la mano de obra necesaria, apropiada y correspondiente para la terminación de los trabajos y el correcto funcionamiento y habilitación de las áreas, ya sea que figuren en los pliegos, planos, planillas, presupuestos, etc., o que no figuren en ninguna parte, pero que resulten necesarios para alcanzar los fines mencionados.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, deberá tomarse todas las previsiones necesarias de modo tal de cubrir cualquier eventualidad que surja de un error de cálculo, modificación impuesta por toda otra repartición, que tenga incumbencia en las tareas que nos ocupan.

Por consiguiente, deberán recurrir a las mismas reparticiones antedichas y solicitar toda información necesaria, pues serán los únicos responsables de los errores en que incurran y del tiempo que todos los trámites de aprobación requieran antes de iniciar los trabajos.

13.0 ORDEN DE PRELACION PARA LA ELABORACION DE LAS OFERTAS. POSIBLES DISCREPANCIAS.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, junto con la documentación gráfica y memorias técnicas, establecen los requerimientos mínimos de calidad y terminación que el Ministerio Publico Fiscal ha fijado para la presente obra.

En los casos de existir discrepancias, diferencias en cantidad, calidad o tipos de trabajo a realizar, o exigencias de los mismos, tipo de terminación, y o cualquier disparidad observada entre: -Diferentes planos de la presente documentación -Diferentes planos y pliego de especificaciones técnicas. - Diferentes Ítems (rubros) de las presentes especificaciones técnicas -Normativa de los entes de servicios y/o nacionales y/o provinciales y/o municipales en relación con el pliego de licitación (especificaciones técnicas y documentación gráfica) Se tomara como válida la opción de máxima. (Entendiendo la expresión "de máxima" como: mayor cantidad, mayor calidad, más y mejores prestaciones, mayor seguridad, facilitación de las tareas de mantenimiento, etc.).

Si en la interpretación de la documentación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Inclusiones durante la ejecución de la obra:

El trabajo deberá incluir entre otras: todas las obras húmedas, y/o secas, trabajos estructurales, instalaciones, trabajos de pintura, sistemas, dispositivos, motores, bombas, conexiones, ayuda de gremio, herrería, refuerzos estructurales de carpinterías, cercos, apuntalamientos, relleno de terreno, compactación, tramitaciones, gestión, asistencia técnica, y/o cualquier otro/a tarea y/o Ítem que figurando o no en el presente pliego sean necesarios para la materialización de la presente obra, su uso pleno, y su mantenimiento.

14.0 INTERFERENCIAS CON OTRAS INSTALACIONES.

La empresa Adjudicataria deberá consultar los planos de las demás instalaciones existentes en la traza de los trabajos, si así fuera necesario.

En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos, y obliguen a modificaciones sustanciales la Inspección de Obra determinará las desviaciones, o modificaciones que correspondan.

En caso de falta de información, la Adjudicataria deberá realizar los relevamientos o sondeos, para verificar las instalaciones existentes.

Durante la ejecución de las obras se mantendrá funcionando la totalidad de los servicios existentes. Cuando por causa de los trabajos se afectaran parte de las instalaciones, cañerías tendidas en las proximidades u otras instalaciones de cualquier tipo, la empresa Adjudicataria procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo en el menor tiempo posible de

producido el hecho. Con el mismo procedimiento se trabajará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que la previamente existente.

15.0 INTERACCION CON EL EDIFICIO EXISTENTE.

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo de la empresa Adjudicataria:

- La restauración de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir lo nuevo con lo existente.

La Adjudicataria deberá tener especial cuidado y estudio sobre las colocaciones, empleando herramientas, materiales y métodos adecuados para evitar dañar las instalaciones existentes.

Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa Adjudicataria se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la obra.

16.0 TRANSPORTE, ACOPIO Y CONSERVACION DE MATERIALES.

La empresa Adjudicataria, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en las zonas de tránsito. Los mismos, deberán ser guardados en el depósito y procederse al traslado, a la obra, de acuerdo con el avance previsto en el plan de trabajo.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto, "la Adjudicataria" deberá guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado. Los locales para cales, cemento, maderas, yeso y análogos tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

17.0 EXTRACCION DE MATERIALES.

Deberá preverse, que el edificio seguirá en funcionamiento durante las tareas, por lo cual el retiro de los materiales en desuso, se realizará sin efectuar inconvenientes al personal evitando todo tipo de accidentes y molestias.

Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del edificio.

Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación las realizará la empresa Adjudicataria.

18.0 MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El personal de la oficina de Higiene y Seguridad exigirá que se adopten todas las medidas de precaución que fuesen necesarias para el mantenimiento de la seguridad de las obras, del personal

empleado en las mismas y de las personas que por ella deban circular colocando indicadores, servicios de alumbrado y/o señales luminosas.

Se utilizarán métodos de ejecución de trabajos que no impliquen riesgos indebidos al personal.

19.0 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Los materiales en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, (en caso de que dichos materiales se vieran comprendidos en ellas y estuvieran en disponibilidad en plaza) a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterán a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación.

20.0 MARCAS Y ENVASES.

Todos los materiales a emplearse, serán nuevos, en perfecto estado de conservación adecuados por: su forma, procedencia, calidad, tamaño, dimensión, etc., al trabajo que estén destinados. Todo material a emplearse, será previamente aprobado por la Inspección. El material rechazado, deberá ser retirado de obra dentro de las 24 horas.

Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo retirarse de inmediato de la obra.

21.0 DEMOLICIONES.

Deberá preverse, que el retiro de los escombros y demás material producto de las demoliciones, se realizará sin efectuar inconvenientes a la gente que hace uso de las instalaciones, evitando todo tipo de accidentes y molestias. Serán de carácter obligatorio andamios, vallados, señalizaciones, extractores de aire, cortinados plásticos, de tela (tipo media sombra) y metálicos. Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica del Ministerio Público Fiscal el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del sitio. Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán llevadas a cabo por la empresa Adjudicataria.

Sin excepción, la ubicación de escombros y elementos de trabajo no deben molestar la entrada y salida de vehículos.

22.0 FISCALIZACION.

La Inspección técnica fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad de la empresa Adjudicataria cualquier accidente que pudiera producirse.

23.0 LIMPIEZA DIARIA.

La empresa Adjudicataria deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos y que eso provoque disturbio en el público. Los residuos deberán embolsarse. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

24.0 LIMPIEZA FINAL.

Al completar los trabajos, la empresa Adjudicataria retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra, el entorno de la misma y de las áreas afectadas por los trabajos realizados. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

La Adjudicataria deberá entregar la obra en perfectas condiciones, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Deberá quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización y habitabilidad, según las siguientes instrucciones:

- Los locales se limpiarán íntegramente.
- Deberá procederse al retiro y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga.
- La empresa Adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- Se prestará atención a los espacios exteriores, cuidando la forestación y parquización, colocando o reponiendo donde sea necesario el césped y/o los ejemplares deteriorados por el movimiento durante la etapa de construcción.

25.0 PRESTACIONES A CARGO DE LA INSPECCION TECNICA.

El trabajo se ejecutará sobre la base de los lineamientos expresados en los Anexos de Especificaciones Técnicas, planimetría, memorias descriptivas, etc.

No obstante, es de señalar que todo lo no enunciado taxativamente en la documentación, en lo que respecta a los trabajos, equipos, servicios y demás elementos o suministros, y sea necesario para la ejecución la prestación del servicio conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por la empresa Adjudicataria.

Para ello la Adjudicataria deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas, la Inspección Técnica podrá a su juicio solicitar las modificaciones que considere necesarias, sin que ello le dé derecho de reclamo de ninguna naturaleza.

Para la realización de las obras y prestación de los servicios requeridos, la empresa Adjudicataria deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado. Asimismo deberá aportar todas las máquinas, herramientas y equipos que sean necesarios.

El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

26.0 PRESTACIONES A CARGO DE LA INSPECCION TECNICA.

Estará a cargo de la Inspección Técnica el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- Ejercer la Inspección de los trabajos.
- Informar a la Unidad especial de Compras y Contrataciones en caso de incumplimientos por parte de la empresa Adjudicataria. Se realizara informe por triplicado, con copias para el Sector de Obras Publicas, para la empresa Adjudicataria y para la Unidad especial de Compras y Contrataciones.

27.0 INSPECCION DEL SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

El Inspección Técnica ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros.

La Inspección Técnica será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar la empresa Adjudicataria de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, así como en todo lo que se refiere a la marcha de los trabajos, su calidad técnica, eventuales modificaciones del proyecto y todos los aspectos de la Inspección y de la verificación del cumplimiento de las tareas.

**ADQUISICION DE BOX PARA INODOROS Y DIVISION
PARA MINGITORIOS
BAÑOS PUBLICOS SECTOR OESTE
INMUEBLE FUERO PENAL**

**ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

Anexo II Especificaciones Técnicas Particulares.

Las presentes especificaciones cubren la provisión de ingeniería, materiales, mano de obra, equipos, transporte, montaje, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de las instalaciones que se describen más adelante.

Las provisiones e instalaciones se ajustarán en un todo a las presentes especificaciones técnicas particulares y a los planos correspondientes.

La propuesta comprenderá todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación, todo de acuerdo a las reglas del buen arte de construcción, que asegure el cumplimiento de los fines propuestos.

Seguridad. Vigilancia e iluminación.

La empresa adjudicataria distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos. La empresa Adjudicataria está obligada a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código vigente en la jurisdicción de la obra, las Leyes N° 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra. La Adjudicataria será la responsable por la seguridad de los materiales en obra.

Fiscalización

La Inspección y/o el Asesor Especializado del Organismo de Supervisión, fiscalizarán periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos.

Limpieza periódica de la obra.

La empresa Adjudicataria estará obligada a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, baños, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza. Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

GENERALIDADES

La totalidad de los elementos se ejecutarán de acuerdo con los planos y Especificaciones Técnicas Particulares y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Se realizarán trabajos de colocación y terminación, según se describe, de los elementos detallados en las Especificaciones, planos, memorias, etc.

La empresa Adjudicataria será responsable del perfecto funcionamiento de los elementos que conforman el conjunto de los box para inodoros y división de mingitorios, aún cuando las medidas no coincidieran exactamente con las medidas indicadas en los planos o que se hubieran deslizado en el proyecto. En todos los casos en que se proponga introducir modificaciones al diseño original, deberá obtener previamente la aprobación de la Inspección Técnica.

En la colocación de los box para inodoros y división para mingitorios no se admitirá, en ningún caso, falsos plomos, falta de alineación, ni desniveles.

Antes de la colocación de los elementos, se los inspeccionará, desechando todas las estructuras que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, o que presenten defectos en la ejecución o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. Se desecharán definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego mínimo. Cualquier parte de los box para inodoros o división para mingitorios que durante el plazo de garantía llegara a fallar, alabearse, hincharse, researse, etc., será arreglada o cambiada. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.

Limpeza: El personal de la empresa Adjudicataria es responsable del cuidado de las superficies de los elementos de los box para inodoros y divisiones para mingitorios durante el transcurso de la obra. Deberá evitar que los mismos se manchen por efectos de los elementos de obra tales como agua con contenido de cal, cemento Portland, u otros agregados, y/o solventes, pinturas, selladores, soldadura, adhesivos, etcétera.

Los elementos que se encuentren acopiados en taller o en obra deberán estar protegidos mediante envoltorio hermético. Todos los elementos deberán ser liberados de sus protecciones y limpiados hasta eliminar todas las marcas de identificación, manchas, y polvo, debiéndose entregar limpios y en funcionamiento, estando a cargo de la Adjudicataria el ajuste final de todos los elementos integrantes del sistema. Los elementos que conforman los box para inodoros y divisiones para mingitorios, que presentaran manchas indelebles o cualquier otro defecto producido durante el transcurso de la obra, que a criterio de la Dirección de Obra resulten notorios a la vista, deberán ser reemplazados parcial o totalmente.

CERRADURAS: Se ajustarán a lo especificado en planos y pliegos. Las cerraduras de las puertas de los box para inodoros serán con cierre interno con manija y cierre externo con indicador de libre/ocupado. Si no se especifica otra cosa, serán todos de acero inoxidable. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos, con la cabeza del mismo color del herraje.

El mobiliario a proveer deberá cumplir con condiciones tales como: ser estructuralmente resistentes; con detalles de terminación de alta calidad; todo esto de modo de proveer muebles y accesorios durables y acordes con el uso específico y el ambiente existente. Las medidas que se detallan en las presentes especificaciones técnicas y planimetría tienen el carácter de ser aproximadas, las mismas deberán ser cotejadas en el lugar donde se ubicara el mobiliario. La

cotización deberá incluir la entrega y el armado de todos los elementos especificados, por parte de la empresa.

Características comunes a todo el mobiliario:

- a- Los muebles y elementos deben cumplir con las exigencias de calidad y diseño dispuestas por las Normas IRAM. Los materiales a utilizar serán de alta resistencia mecánica para soportar condiciones de uso intensivo en baños públicos.
- b- La madera MDF enchapada en melamina de color blanco de 18 mm de espesor, será de marca MASISA o similar de igual calidad.
- c- El color de los materiales deberá mantenerse inalterable a lo largo del tiempo.
- d- En ningún caso se permitirá rajaduras, grietas, escarpados, astillas y/o nudos en las piezas. Las superficies quedarán completamente lisas y en ningún caso se aceptarán elementos donde se observen pinceladas, marcas, chorreaduras, imperfecciones de ningún tipo. La Inspección Técnica del Ministerio Público Fiscal, se encargará de su revisión y aprobación.
- e- Todos los elementos estructurales deben ser de Aluminio Anodizado Línea Módena. Los elementos verticales deberán llevar, en caso que sea necesario, en su parte superior e inferior, un “capuchón” o “regatón”, que será de plástico reforzado o goma. El color del mismo será definido por la Inspección Técnica.
- f- La construcción del mobiliario será de tal forma que permita su armado y desarmado para facilitar su traslado, sin que, por ello, pierda estabilidad o resistencia.
- g- Sistemas y piezas de ajuste, armado y fijación: La totalidad de los elementos de unión y fijación deberán estar incorporados en el mueble y sus partes a través de insertos, debiendo respetar su diseño, la línea y el nivel de terminación del mismo. No se aceptarán escuadras, planchuelas, ángulos, tornillos que perforen directamente la placa o sean visibles desde el exterior o colocados fuera de línea, etc., y todo otro accesorio ajeno al mobiliario.
- h- Las cerraduras serán de primera calidad, de acero inoxidable, y deberán colocarse, en caso de corresponder, firmemente atornillados.
- i- Todos los componentes de fijaciones, tornillos y cantos serán masillados, perfectamente lijados y adheridos para que no se noten uniones. No se admiten tapa, tornillos ni ningún elemento que sobresalga de la superficie de la placa. Los encuentros de placas a 90° deben ser con corte de cantos a 45°, quedando solo el ángulo como línea de unión. Cada box / tabique divisor deberá contar con elementos de fijación que garanticen la rigidez del mobiliario.

Box sanitario inodoros (2 unidades).

Dimensiones según plano adjunto. Placas de Madera MDF enchapada en melamina color blanco de 18 mm de espesor. Con tapacantos en todos su perímetro, de PVC de 2 mm de espesor.

Todo el Sistema que conforme la estructura será de Aluminio Anodizado Línea Módena, lo que le da mayor rigidez para el uso constante. Amurada a pared y piso.

Estructura de soporte VERTICAL (patas): soporte de patas de fijación para altura de 2,30 mts, de Aluminio anodizado Línea Módena. Soportes y accesorios Aluminio Anodizado.

Estructura de soporte HORIZONTAL: Viga superior a modo de Dintel de Aluminio anodizado Línea Módena de 0.07mts de alto, de manera de ayudar a rigidización de cada box para que “trabajen en conjunto” y mejore la resistencia.

Los marcos horizontales y verticales de las placas de madera MDF enchapada en melamina, serán de 0.05 mt. de Aluminio anodizado Línea Módena.

Puertas con la misma terminación, estructura de marcos verticales y horizontales de Aluminio anodizado Línea Módena de 0,10 mts. Cada puerta contará con sistema de accionamiento con cierre interno con manija, y cierre externo con indicador libre / ocupado y un perchero, todo de acero inoxidable. Fijaciones en L de Aluminio anodizado. Bisagras de Aluminio anodizado, fijación oculta. Debe cumplir con todas las condiciones generales descriptas.

Box sanitario mingitorio (3 unidades).

Dimensiones según plano adjunto. Placas de Madera MDF color blanco de 18 mm de espesor. Con tapacantos en todos su perímetro, de PVC de 2 mm de espesor. Bordes rectos.

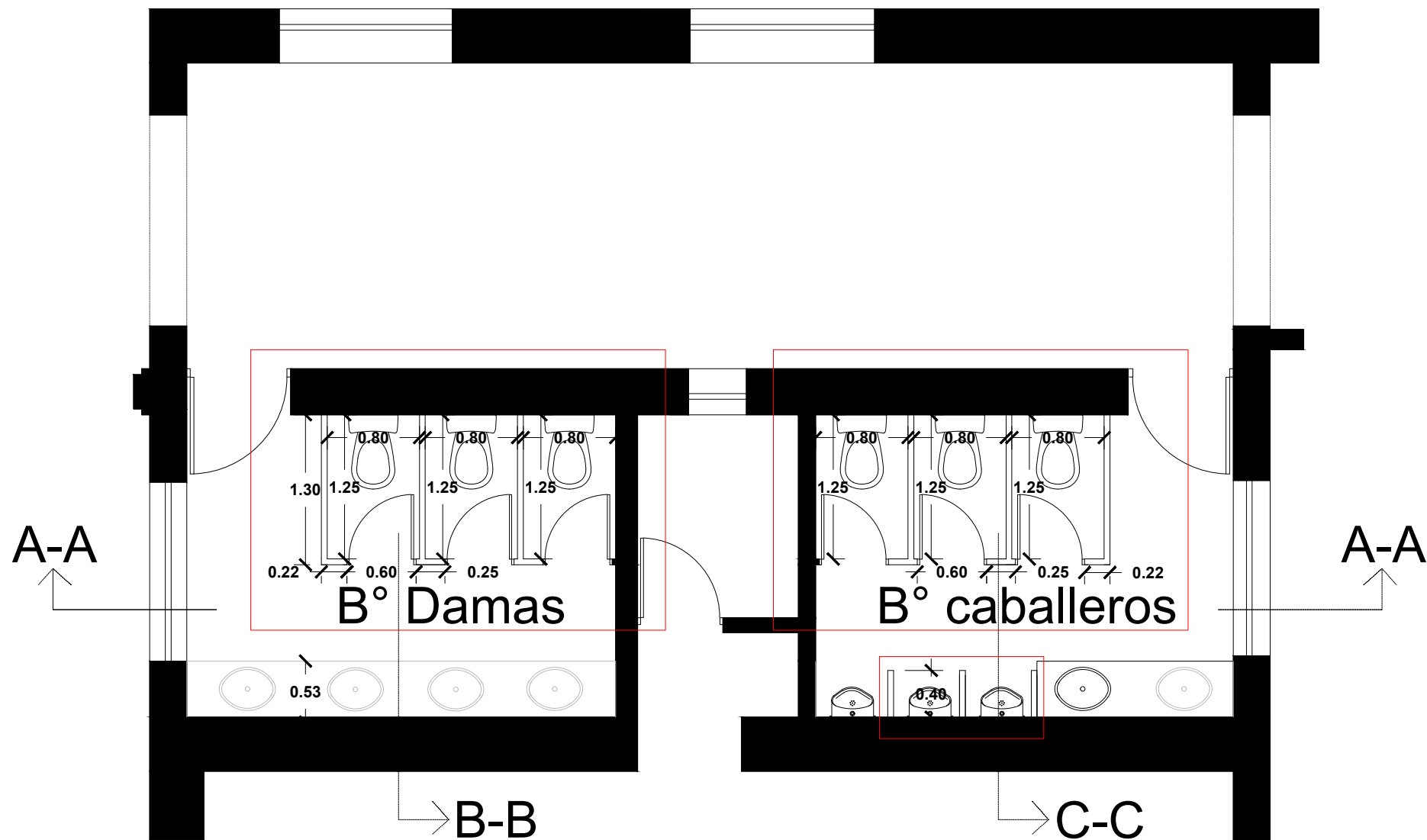
Todo el Sistema que conforme la estructura será de Aluminio Anodizado Línea Módena, lo que le da mayor rigidez para el uso constante. Amurada a pared y piso.

Estructura de soporte VERTICAL (patas): soporte de patas de fijación para altura de 1,72 mts, de Aluminio anodizado Línea Módena. Soportes, fijaciones y accesorios de Aluminio anodizado.

Los marcos horizontales y verticales de las placas de madera MDF enchapada en melamina, serán de 0.05 mt. de Aluminio anodizado Línea Módena.

**ADQUISICION DE BOX PARA INODOROS Y DIVISION
PARA MINGITORIOS
BAÑOS PUBLICOS SECTOR OESTE
INMUEBLE FUERO PENAL**

PLANIMETRIA



MPF
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
 Ministerio Público
 Fiscal de Tucumán

UBICACIÓN:
 Av. Sarmiento N°431
 Inmueble Fuero Penal

OBRA:
 ADQUISICIÓN DE BOX PARA
 INODOROS Y DIVISIÓN
 MINGITORIOS -
 RESTAURACIÓN Y
 MANTENIMIENTO BAÑOS
 PÚBLICOS ALA OESTE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE
 INFORMACIÓN DE PROPIEDAD
 DEL MINISTERIO PUBLICO
 FISCAL DE TUCUMÁN. SU
 REPRODUCCIÓN TOTAL O
 PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN
 DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA
 ESTA PROHIBIDA.

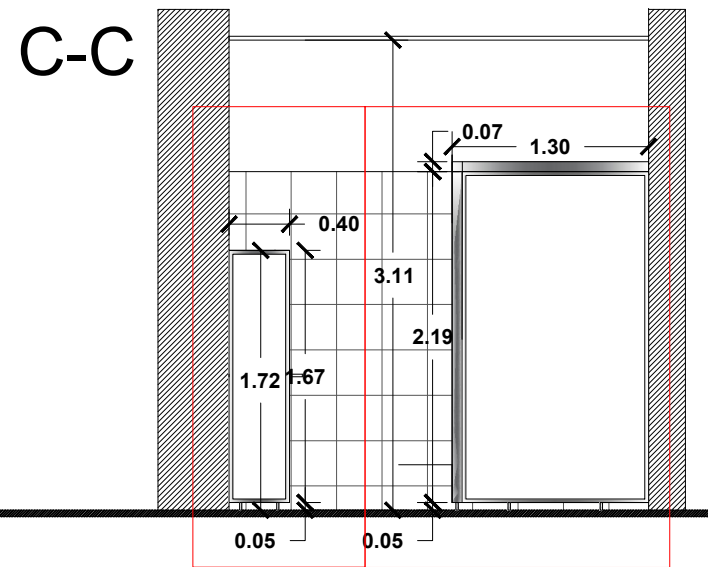
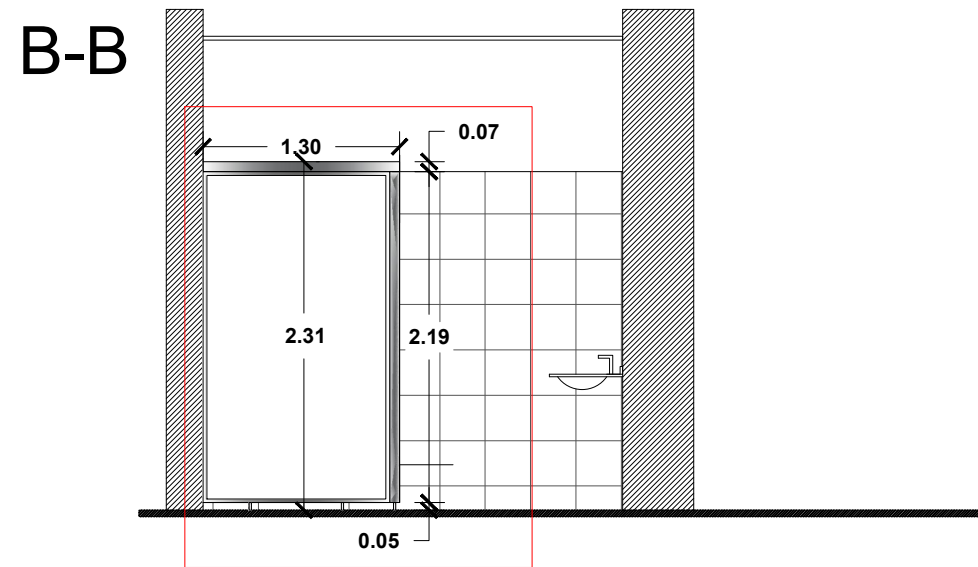
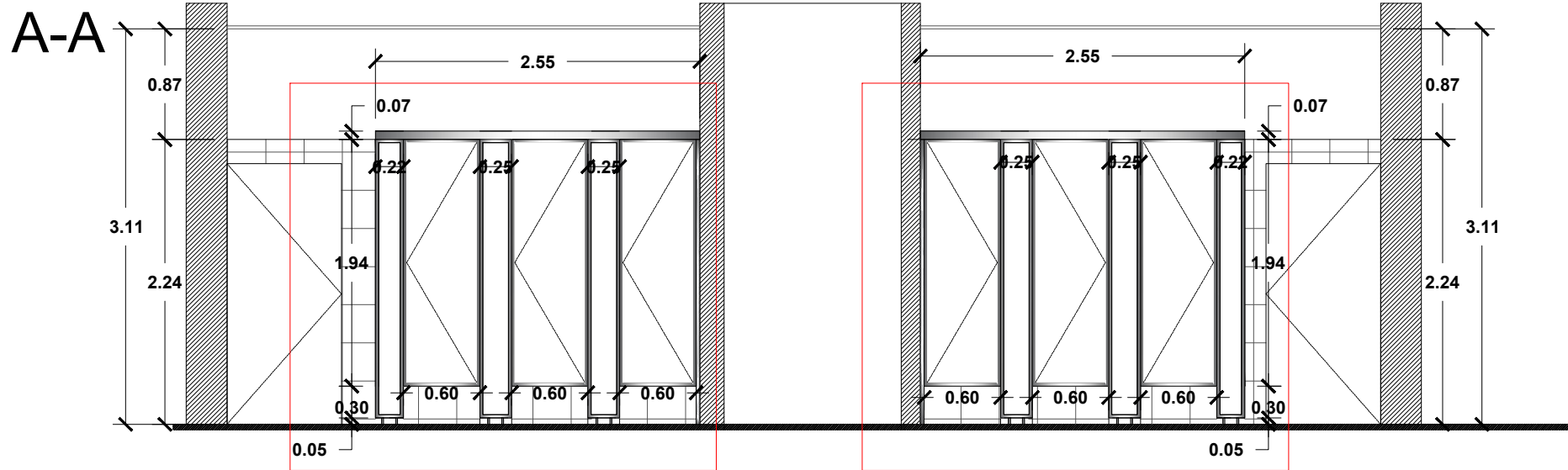
PLANO N°:
 001

ESCALA:
 1:50

DESCRIPCIÓN:
CARPINTERÍA
 Box Sanitario para
 inodoros y división de
 mingitorios

REFERENCIAS:
 Box para inodoros y divisiones para
 mingitorios.





MPF
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE TUCUMÁN

PROPIETARIO:
 Ministerio Público
 Fiscal de Tucumán

UBICACIÓN:
 Av. Sarmiento N°431
 Inmueble Fuero Penal

OBRA:
 ADQUISICIÓN DE BOX PARA
 INODOROS Y DIVISIÓN
 MINGITORIOS -
 RESTAURACIÓN Y
 MANTENIMIENTO BAÑOS
 PÚBLICOS ALA OESTE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE
 INFORMACIÓN DE PROPIEDAD
 DEL MINISTERIO PUBLICO
 FISCAL DE TUCUMÁN. SU
 REPRODUCCIÓN TOTAL O
 PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN
 DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA
 ESTA PROHIBIDA.

PLANO N°:
 002

ESCALA:
 1:50

DESCRIPCIÓN:
CARPINTERÍA
 Box Sanitario para
 inodoros y división de
 mingitorios

REFERENCIAS:
 Box para inodoros y divisiones para
 mingitorios.

